



RESOLUCIÓN

2018-0176

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- Que,** mediante los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, se crea el Sistema Nacional Estratégico del Agua, dirigido por la Autoridad Única del Agua, persona jurídica de derecho público cuyo titular es designado por la Presidenta o el Presidente de la República y tendrá rango de Ministra o Ministro de Estado; es responsable de la rectoría, planificación y gestión de los recursos hídricos y su gestión será desconcentrada en el territorio. Autoridad que es ejercida por la Secretaría del Agua, creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1088, de 15 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 346 del 27 del mismo mes y año;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación publicados en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008; y el Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009 respectivamente, regulan los principios y normas sobre los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las Funciones del Estado, según lo establecido en el artículo 1 de la referida Ley;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Portal COMPRASPUBLICAS"*. Es así que mediante Acuerdo No. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017, el Secretario del Agua, resolvió que: *"el gasto y el pago sobre las contrataciones que realice la Secretaría del Agua, con recursos fiscales, así como recursos provenientes de organismos internacionales, en cualquier tipo de"*



2018- 0176

procedimiento de contratación, serán autorizados hasta el valor que resulto de multiplicar el coeficiente 0.000024 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico sin incluir IVA por el Coordinador General Administrativo Financiero y a los Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas". Instrumento que se encuentra vigente;

- Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *"En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa..."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de 5 de agosto de 2013, se reforma el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en cuanto a las denominaciones, facultades y organización administrativa de varios organismos de la Función Ejecutiva, entre ellas la Secretaría del Agua;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 24 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 16, de 16 de junio de 2017, el Presidente Constitucional de la República nombró al Sr. Humberto Cholango, Secretario del Agua;
- Que,** mediante Acuerdo No. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017, publicado en el Registro Oficial No. 121, de 16 de noviembre de 2017, el Secretario del Agua, resolvió que: *"el gasto y el pago sobre las contrataciones que realice la Secretaría del Agua, con recursos fiscales, así como recursos provenientes de organismos internacionales, en cualquier tipo de procedimiento de contratación, serán autorizados hasta el valor que resulto de multiplicar el coeficiente 0.000024 por el monto del presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico sin incluir IVA por el Coordinador General Administrativo Financiero y a los Subsecretarios de las Demarcaciones Hidrográficas". Instrumento que se encuentra vigente;*
- Que,** el 24 de enero de 2011, en Quito-Ecuador; y, 16 de febrero de 2011, en Madrid-España; se suscribió el Convenio de Financiación entre El Instituto de Crédito Oficial -ICO, en nombre del Gobierno de España y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda de la República del Ecuador, en cuya estipulación primera establece: *"PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del presente Convenio de Financiación, es proceder a la formalización de la financiación autorizada por el Consejo de Ministros español a favor del BENEFICIARIO a que hace referencia en la parte expositiva del presente convenio"*;
- Que,** el 12 de abril de 2017, la Secretaría del Agua y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, suscribieron el nuevo Reglamento Operativo del Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales y Pequeños Municipios PASEE/EQ-050-B (ROP), instrumento que establece los procedimientos que aplicaran para el desarrollo de las contrataciones públicas del proyecto PASEE, bajo los lineamientos y aprobación de la AECID;
- Que,** mediante Acuerdo No. 2017-0030, del 15 de agosto del 2017, el señor Secretario de Agua, Humberto Cholango, resuelve, en su artículo 5, *DELEGAR "a los señores Subsecretarios de las Demarcaciones; y, al Coordinador General Administrativo Financiero en Planta Central, en los procedimientos de contratación pública, para que,*



2018-0176

a nombre y representación del Secretario del Agua: asuman las responsabilidades y competencias, en coordinación con las áreas técnicas de la Secretaría del Agua, que le corresponda en su, literal h) "Aprobar los pliegos, autorizar el inicio del procedimiento de contratación, suscribiendo las correspondientes resoluciones dentro de los procedimientos precontractuales, adjudicar el respectivo contrato previa recomendación expresa de la Comisión Técnica, cancelar, declarar desierto los procedimientos de contratación Pública dispones su archivo o reapertura, designar Comisión Técnica";

- Que,** mediante oficio Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0149-O, de fecha 27 de abril del 2018, dirigido al Coordinador General de la AECID, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó la No objeción a los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PASEE";
- Que,** mediante comunicación CV-184-2018-OCT-ECU, de 18 de mayo del 2018, la AECID, emitió la No Objeción a los Términos de Referencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PASEE";
- Que,** mediante Resolución Nro. 2018-0146, del 13 de marzo del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASSE ECU-050 de la Secretaría del Agua, para cumplir con los objetivos y necesidades de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 del Reglamento General de aplicación;
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0349-M, de 11 de abril del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, disponer a quien corresponda emita la certificación presupuestaria para "Pasajes Aéreos, Auditoría Externa, Seguro Vida y Seguro de Publicación en Medios, Programa PAS-EE";
- Que,** mediante memorando Nro. SENAGUA-DF.5.03-2018-0175-M, de 12 de abril del 2018, el Director Financiero, remitió al Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E) las certificaciones presupuestarias Nro. 344 y 345, para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución contractual, con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 55-00-001-001-730602-1701-701-3018-5041, denominada "Servicio de Auditoría" con el valor de USD 35.898,50 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y Nro. 55-00-001-001-730602-1701-001-0000-0000, denominada "Servicio de Auditoría" con el valor de USD 4.307,82 (CUATRO MIL TRECIENTOS SIETE con 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al valor del IVA;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA.4.01-2018-0413-M, de 03 de mayo del 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, autorice la reforma al PAC 2018, del Programa PASSE ECU-050; en el documento propuesto, quien mediante comentario en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, requirió del Coordinador General Jurídico, lo siguiente: "Señor Coordinador con el objeto de que disponga se elabore la Resolución de Reforma al PAC 2018, para lo cual remito el expediente, de acuerdo a lo solicitado por el señor Subsecretario (e)";
- Que,** mediante Resolución Nro. 2018-0172, de 09 de mayo del 2018, se REFORMA el Plan Anual de Contrataciones 2018 del Programa PASSE ECU-050 de la Secretaría del Agua, para cumplir con los objetivos y necesidades de conformidad a lo determinado en



2018- 0176

es artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 su Reglamento General de aplicación;

Que mediante memorando Nro. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0469-M, de 23 de mayo de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (E), solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, autorización para iniciar el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PASEE", por un presupuesto referencial de USD 35.898,50 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, quien con comentario en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX requirió del Coordinador General Jurídico lo siguiente: *"Señor Coordinador, remito el expediente, mediante el cual se solicita el inicio del procedimiento, para lo cual remito el expediente respectivo, a fin de que se proceda con la elaboración de la resolución respectiva"*, a lo cual mediante el mismo sistema QUIPUX el Coordinador General Jurídico manifestó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: *"Señor Subsecretario: devuelvo el expediente relativo a la contratación del servicio de auditoría para la evaluación del programa PASEE, reasignado por el Coordinador General Administrativo Financiero, a fin de que se acompañe el proyecto de resolución que debe ser revisado por esta Coordinación. Agradezco su atención. Saludos"*;

Que, mediante memorando No. SENAGUA-SAPYS.4.01-2018-0482-M, de fecha 29 de mayo de 2018, el Subsecretario de Agua Potable y Saneamiento (e), remitió a la Coordinación General Jurídica, la propuesta de Resolución de Inicio del procedimiento para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PASEE";

Que, mediante memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2018-0482-M, de fecha 31 de mayo de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero designó como integrantes del Equipo Técnico a los siguientes funcionarios: Econ. Mónica Salas, profesional designada por el delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá; Ing. Mauricio Chochoa, Coordinador del Programa PASEE, como titular del área requirente; Econ. Carlos Narváez, Especialista de Planificación, Seguimiento y Control, como profesional afin al objeto de la contratación; y,

En ejercicio de la delegación conferida mediante el Acuerdo Nro. 2017-0030, de 15 de agosto de 2017, en concordancia con el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- **AUTORIZAR** el INICIO del proceso signado con el código CCA-SA-PASEE-22-2018 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PASEE", por el presupuesto referencial de USD 35.898,50 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y el plazo para la ejecución del contrato de 60 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, **APROBAR** los pliegos del procedimiento;

Artículo 2.- **DESIGNAR** Equipo Técnico que llevará adelante el procedimiento de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL





SECRETARÍA
DEL AGUA



FCAS Fondo de Cooperación
para Agua y Saneamiento

2018- 0176

PROGRAMA PASEE", de conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que estará integrada de la siguiente manera;

- Econ. Mónica Salas, profesional designada por el delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá;
- Ing. Mauricio Ochoa, Coordinador del Programa PASEE, como titular del área requirente; y,
- Econ. Carlos Narváez, Especialista de Planificación, Seguimiento y Control, como profesional afín al objeto de la contratación.

Artículo 3.- PUBLICAR la convocatoria junto con los pliegos y la información del procedimiento, y la presente Resolución en la página web institucional, www.programapasee.com, y de la AECID, aecid-ecuador.ec, en el caso de contar con un banco de proveedores también se podrá enviar invitación directa. Serán documentos habilitantes para iniciar el proceso de Contratación, cuya responsabilidad de llevar a cabo por los medios referidos, está a cargo la Dirección Administrativa y el Equipo de Gestión del Programa PASEE de la Secretaría del Agua.

Artículo 4.- ENCÁRGUESE del cumplimiento de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento, a la Dirección Administrativa, quienes coordinarán sus actividades con las demás unidades administrativas internas relacionadas con la contratación que se autoriza y con el Equipo de Gestión del Programa PASEE de la Secretaría del Agua.

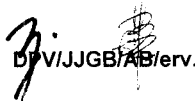
Artículo 5.- En virtud del artículo 17 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los **31 MAYO 2018** ;


Sr. Guido Rivadeneira G

DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA


D. V. JJGB/ABerv.



GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Av. Toledo N22-286 y calle Lérica; Edificio Secretaría del Agua
Código Postal: 170525
Teléfono: 593-2 381-5640

